



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PAUCARPATA

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 051 -2020-MDP

Paucarpata, 21 de diciembre del 2020

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Paucarpata en Sesión Ordinaria de fecha 18 de diciembre del 2020, ha acordado;

**VISTOS:** El Oficio N° 119-2020-SUNARP/ZRN XII-UREG, de la Superintendencia Nacional de Registro Públicos. Sede Arequipa, Memorando N° 738-2020-GM/MDP, de Gerencia Municipal, Informe N° 204-2020-GDSYEL-MDP, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico Local, Informe N° 666-2020- SGOPTYC, de la Sub Gerencia de Obras Privadas, Transporte y Catastro, Informe N° 207-2020-GAJ-MDP, de la Gerencia de Asesoría Jurídica e Informe N° 052-2020-GM-MDP, de Gerencia Municipal;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los acuerdo son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, institucional, que expresan voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 9 numeral 26 señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales y asimismo en el artículo 20 numeral 23 indica que es atribución del Alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que, mediante Oficio N° 119-2020-SUNARP/ZRN XII-UREG, de la Superintendencia Nacional de Registro Públicos- Sede Arequipa, presenta a la Municipalidad Distrital de Paucarpata el Módulo SID- Municipalidades a través del Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y la Municipalidad Distrital de Paucarpata, para el uso del Módulo SID- Municipalidades del Sistema de Intermediación Digital de la Sunarp.

Que, mediante Memorando N° 738-2020-GM/MDP, de Gerencia Municipal, deriva la propuesta de convenio a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico Local con la finalidad de que realice las coordinaciones respectivas con la Sub Gerencia de Obras Privadas, Transporte y Catastro, emitiendo los informes técnicos que correspondan.

Que, con Informe N° 204-2020-GDSYEL-MDP, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico Local, señala que con lo que respecta al Convenio le correspondería la inscripción en el registro de personas naturales de declaraciones de separación convencional y declaración de Divorcio Ulterior y que de acuerdo a las normas establecidas es de opinión que se suscriba el Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y la Municipalidad Distrital de Paucarpata, para el uso del Módulo SID- Municipalidades del Sistema de Intermediación Digital de la Sunarp.

Que, con Informe N° 666-2020- SGOPTYC, de la Sub Gerencia de Obras Privadas, Transporte y Catastro, señala que el convenio a través de su sistema facilitara la presentación electrónica de los actos susceptibles de inscripción emitidos por la Municipalidad, tales como la numeración, jurisdicción, nomenclatura, separación convencional y divorcio, a fin de que los administrados no acudan a las oficinas registrales de la Sunarp y sean inscritos mediante el modulo "SID-





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

Municipalidades”, por los funcionarios públicos de la Municipalidad y que por tanto es de opinión que se suscriba el Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y la Municipalidad Distrital de Paucarpata, para el uso del Módulo SID- Municipalidades del Sistema de Intermediación Digital de la Sunarp, de los actos que son emitidos y contemplados en el TUPA de la entidad, puesto que ayudara a simplificar las actuaciones de los administrados y evitara la propagación del Covid-19.



Que, con Informe N° 207-2020-GAJ-MDP, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que es de opinión procedente la aprobación del Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y la Municipalidad Distrital de Paucarpata, para el uso del Módulo SID- Municipalidades del Sistema de Intermediación Digital de la Sunarp y que se emitan los actuados al Concejo Municipal, a fin de que en uso de sus atribuciones puedan debatir y evaluar el proyecto de convenio.



Que, mediante Informe N° 052-2020-GM-MDP, de Gerencia Municipal, determina como responsables del Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y la Municipalidad Distrital de Paucarpata, para el uso del Módulo SID- Municipalidades del Sistema de Intermediación Digital de la Sunarp, al Abg. Richard Anco Ríos- Administrador de Cementerios de la Municipalidad Distrital de Paucarpata y a la Arq. Flor Melina Díaz Estrada, Sub Gerente de Obras Privadas, Transporte y Catastro.

Que, el Convenio tiene por objeto delimitar el marco de obligaciones y actuaciones para permitir la presentación, tramitación e inscripción, mediante el modulo SID- Municipalidades, de actos administrativos firmados digitalmente por los servidores o funcionarios competentes de la Municipalidad que contengan actos o derechos inscribibles en los Registros a cargo de la Sunarp, de acuerdo a la normativa vigente.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de diciembre del 2020;

SE ACUERDA:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO DE ADHESIÓN DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA, PARA EL USO DEL MÓDULO SID - MUNICIPALIDADES DEL SISTEMA DE INTERMEDIACIÓN DIGITAL DE LA SUNARP DE ACUERDO A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR AL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA, LA FIRMA DEL CONVENIO DE ADHESION MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO y de toda la documentación que sea requerida para el cumplimiento del objeto de este.



ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Económico Local, Sub Gerencia de Registro Civil, Cementerios, Gerencia de Desarrollo Urbano y la Sub Gerencia de Obras Privadas, Transporte y Catastro PONGASE EN CONOCIMIENTO de la Superintendencia de Registros Públicos- SUNARP- Sede Arequipa y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO CUARTO.-ENCARGAR a la Sub Gerencia de informática y Tecnología la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Handwritten signature of Pamela A. Fejeda Zuzunaga, Sub Gerente de Asesoría Jurídica

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA AREQUIPA
Abog. Pamela A. Fejeda Zuzunaga
Sub Gerente de Asesoría Jurídica

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
Dr. Jose Antonio Suño Condori
ALCALDE